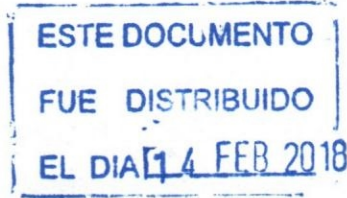


VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE
SANTA ROSA DE LIMA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL (UACI)



Libre gestión No. 09/2018
"Servicio de Transporte, Tratamiento y
Disposición final de los Desechos Sólidos
Bioinfecciosos Hospitalarios" para el año 2018
Resolución de Adjudicación No. 04/2018
FONDOS: GOES

Contrato No. 09/2018
SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS. S. A. DE C. V.

Nosotros: **EFRAIN TORRES FLORES** y **JOSE ASTUL YANEZ**; el primero de treinta y ochos años de edad, del domicilio portador de mi Documento Único de Identidad número y Numero de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima en mi carácter de Director Titular, según Acuerdo Ejecutivo número CINCUENTA Y TRES, de fecha cinco de enero del año dos mil dieciocho, suscrito por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos: seis y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales, Artículo ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto, y Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que me conceden facultades para comparecer en actos como el presente y en la calidad de Director y por ende representante legal del mismo y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y el segundo de sesenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Departamento de portador de mi Documento Único de Identidad número: y Numero de Identificación Tributaria actuando como Representante Legal de la Sociedad "**SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", que puede abreviarse **TRANSAE, S. A. de C. V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- ciento noventa mil cien- ciento dos- siete. Pruebo mi personería con: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto Social y Aumento de Capital, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante la Notario Blanca Estela Figueroa Alas, suscrita por el contratante, de la que consta que el nombre de la Sociedad y su domicilio son los ya expresados, que su naturaleza es anónima, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad está la prestación de servicios como el que aquí se contratará y ejercer el comercio en general, y que la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, corresponde al Director Presidente y al Director Secretario de la junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente en el ejerció de sus cargos y previa autorización de la Junta Directiva, quienes podrán celebrar toda clase de contratos. Dicha Escritura fue inscrita el día dos

de julio de dos mil catorce, en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTICINCO del Libro TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, del folio TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE al folio CUATROCIENTOS OCHO; b) Fotocopia Certificada de la Credencial de Elección de Junta Directiva, expedida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas José Armando Solórzano de fecha tres de julio del año dos mil catorce, por medio de la cual consta el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas numero CUARENTA Y OCHO y en la que consta en su Punto Único, la elección de la Junta Directiva en la que consta que fui electo por el periodo de cinco años como Director Presidente de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día catorce de julio del dos mil catorce, la cual se encuentra vigente; en el transcurso de este Contrato me denominaré **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"**, convenimos en celebrarlo y se regirá de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La contratista se compromete a prestar sus servicios en el Transporte, Tratamiento y Disposición final de los Desechos Sólidos Bioinfecciosos Hospitalarios a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**, en los términos y condiciones que a continuación se relacionan:

Ren	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total	Empresa Adjudicada
1	Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bio-infecciosos generados en el Hospital Nacional Santa Rosa de Lima en la planta de tratamiento de desechos hospitalarios Uluazapa situado en el relleno sanitario de San Miguel, para el año 2018	Kg.	6,100	\$ 1.20	\$ 7,320	Servicios Ambientales Especializados, S.A de C.V.
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN					\$7,320	

El servicio consiste en el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos bio-infecciosos, que incluye el traslado desde las instalaciones del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, hacia la planta de tratamiento en el relleno sanitario autorizado, en donde serán recibidos para su procesamiento, y así garantizar la no contaminación del medio ambiente. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato: a) Libre gestión No. 09/2018; b) La oferta y sus documentos presentados por La Contratista; c) La Resolución de Adjudicación Número 04/2018 y sus Modificativas si las

hubiere; y, d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato. **TERCERA: LUGAR Y PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El Servicio será proporcionado en las instalaciones del Hospital Nacional Santa Rosa de Lima, ubicado en calle ruta militar salida a San Miguel, Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, de acuerdo a las necesidades del Hospital, y de acuerdo al horario establecido en bases de Libre Gestión, para el período del **uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho**, donde se levantará el Acta de Entrega y Recepción respectiva. **CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El HOSPITAL pagará a la Contratista la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,320)**, la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; según facturación que la Sociedad **CONTRATISTA** presente en original y dos fotocopias de consumidor final en la tesorería del Hospital, las que serán canceladas dentro de los sesenta días siguientes a su presentación. Para tal efecto El Hospital ha creado la Cifra Presupuestaria Número 2018-3226-3-0202-21-1-54399. **QUINTA: PLAZO.** El plazo de este contrato es de **ONCE MESES** a partir del **día uno de febrero al día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.** **SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES:** Con la finalidad de brindar un buen servicio la sociedad contratista y el Hospital se comprometen a cumplir con las condiciones siguientes: a) El hospital y la contratista llevarán un registro de las cantidades de desechos recibidos y tratados cada día, para lo cual deberá pesarse en presencia de ambas partes y extenderse el documento correspondiente; b) La Empresa, al momento de entregar los desechos en la planta de tratamiento solicitará y le será entregado un comprobante por cada cantidad de desechos que entregue en dicha planta; en el que se detallará: nombre de la institución que envía los desechos, la fecha y el peso de los mismos; dicho comprobante es emitido por la Empresa encargada de procesar los desechos sólidos y deberá hacerlo llegar al hospital, al momento de devolver las cajas vacías; c) La contratista, se compromete a prestar un servicio oportuno y con calidad, sobre todo en cumplimiento a la normativas legales vigentes establecidas para tal fin; d) Los desechos serán envasados y trasladados, en cajas rojas únicamente, las cuales serán rotuladas previamente por personal del hospital y las que serán exclusivamente usadas como contenedores de los desechos bio infecciosos; e) Las cajas contenedoras de desechos, anteriormente mencionadas serán retiradas del centro de acopio temporal de desechos del Hospital por la contratista, las cuales serán entregadas por el personal designado por el hospital; f) La Contratista, deberá emitir un comprobante por cada cantidad de desechos en caja que recibe cada día para trasladarse, en este comprobante se hará constar la fecha, nombre del hospital, número de cajas, nombre de la persona que lo traslada y cantidad de desechos trasladados; g) La contratista es responsable del traslado y ésta sustituirá las cajas contenedoras de desechos en caso que se compruebe el mal trato, deterioro o extravío de las mismas, durante la ejecución del servicio; h) La contratista garantiza que los desechos sólidos hospitalarios serán trasladados en su oportunidad y entregados bajo su única y exclusiva responsabilidad al relleno sanitario, en las

condiciones de empaque y embalaje establecidas en la guía para el plan de manejo de desechos sólidos bioinfecciosos y en apego a la normativa ambiental vigente, de tal manera que permanezcan seguros durante el traslado y hasta la entrega en el relleno sanitario; i) Es compromiso de la contratista que los vehículos que se utilicen para el traslado de los desechos bioinfecciosos deben cumplir o cumplen con los requisitos legales; j) Recibidos los desechos por parte de la contratista deberá procesar los desechos sólidos hospitalarios en el autoclave ubicado en el relleno sanitario respectivo, en las condiciones de empaque y embalaje del manejo, en apego a lo normado sobre empaques de contenedores y embalajes; k) La contratista deberá asegurarse de que se procesen los desechos hospitalarios conforme a normas de aceptables de calidad; l) debe contar con los permisos respectivos que garanticen el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia ambiental y de Salud Pública; ll) La contratista deberá acatar y cumplir con recomendaciones que le sean giradas por el Hospital, siempre y cuando se trate para el cumplimiento de los fines de los servicios aquí contratados. **SEPTIMA: GARANTIA.** La Contratista deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberlo recibido debidamente firmado, la cual debe estar vigente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Esta garantía debe emitirla una Institución legalmente autorizada y a favor del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, en original y dos copias.- **OCTAVA: CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y además por no cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.- **NOVENA: SANCIONES Y MULTAS.** El Hospital impondrá a la Contratista las multas a que se haga acreedora por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato y una vez verificado el incumplimiento por parte de la contratista, se declarará la caducidad del contrato y se impondrá el pago de multas, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. EL HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se le adeude a la CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o podrá hacerla efectiva de la Fianza de Cumplimiento de Contrato o exigirle a la Contratista su pago directo e inmediato. El pago de la multa no exime a la Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato.- **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y la Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DECIMA**

PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE. Las partes contratantes expresamente se someten a la legislación que rige la materia y renuncian a procedimientos fuera de este marco legal. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y RENUNCIAS.** Para todos los efectos legales de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad, o a los que tengan competencia para la solución de conflictos que se susciten en la ejecución de este contrato. En caso de acción Judicial Ejecutiva, será depositario de los bienes embargados, la persona que El Hospital designe, relevando a quien se nombre, de la obligación de rendir fianza, siendo a cargo de la Contratista las costas procesales y los gastos que hiciera El Hospital con motivo de exigir el cumplimiento de este Contrato. **DECIMA TERCERA: MODIFICATIVA DE CONTRATO.** Este Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes si las circunstancias lo requieren y se justifican, para lo cual el Titular oirá previamente a la UACI y Asesoría Jurídica de la misma y al recibir el ES CONFORME se elaborará la respectiva Modificativa, la cual surtirá efecto legal a partir de la fecha en que sea firmada por el Titular y la Contratista. **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes serán válidas solamente cuando estas se hagan por escrito, para cuyo efecto El Hospital fija su dirección en Carretera Ruta Militar, salida a San Miguel y la Contratista en

pudiendo utilizar cualquier medio telefónico o electrónico para recibir notificaciones. En fe de lo cual firmamos este Contrato en tres ejemplares originales de igual valor y contenido. Santa Rosa de Lima, uno de febrero del año dos mil dieciocho.



EFRAIN TORRES FLORES
DIRECTOR DEL HOSPITAL

JOSE ASTUL YANEZ
SOCIEDAD CONTRATISTA



En la ciudad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a las ocho horas del día uno de febrero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **SAUL VELASQUEZ UMAÑA**, Notario, de este domicilio, comparece por una

parte **EFRAIN TORRES FLORES**, de treinta y nueve años de edad,

persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de
Identidad Numero _____ Numero de Identificación Tributaria _____

actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima en su carácter de Director Titular, Personería que Doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud número CINCUENTA Y TRES de fecha cinco de enero del año dos mil dieciocho, suscrito por la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, en su calidad de Ministra de Salud; y sobre la base de lo dispuesto en los artículos: seis y sesenta y ocho del Reglamento General de Hospitales, Artículo ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que le conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", y por otra parte **JOSE ASTUL YANEZ**, de sesenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio del Municipio y Departamento de _____ persona que en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de

Identidad número: _____, con Numero de Identificación
Tributaria _____ actuando en su

calidad de Representante Legal de la Sociedad "**SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**", que se abrevia **TRANSAE, S. A. de C. V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce- ciento noventa mil cien- ciento dos- siete. Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto Social y Aumento de Capital, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante la Notario Blanca Estela Figueroa Alas, suscrita por el contratante, de la que consta que el nombre de la Sociedad y su domicilio son los ya expresados, que su naturaleza es anónima, que su plazo es indefinido, que dentro de su finalidad está la prestación de servicios como el que aquí se contratará y ejercer el comercio en general, y que la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, corresponde al Director Presidente y al Director Secretario de la junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente en el ejercicio de sus cargos y previa autorización de la Junta Directiva, quienes podrán celebrar toda clase de contratos. Dicha Escritura fue inscrita el día dos de julio de dos mil catorce, en el Registro de Comercio al número CIENTO VEINTICINCO del Libro TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, del folio TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE al folio CUATROCIENTOS OCHO; b) Fotocopia Certificada de la Credencial de Elección de Junta Directiva, expedida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas José Armando Solórzano de fecha tres de julio del año dos mil catorce, por medio de la cual consta el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas numero CUARENTA Y OCHO y en la que

consta en su Punto Único, la elección de la Junta Directiva en la que consta que fui electo por el periodo de cinco años como Director Presidente de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día catorce de julio del dos mil catorce, la cual se encuentra vigente; y quien en el transcurso de este Contrato se denominará **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"**; y ME PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, otorgado en esta ciudad, este mismo día y por medio del cual declaran que los comparecientes han celebrado un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, manifestando que por este medio reconocen todos los conceptos que contiene el documento anterior con todas las condiciones y obligaciones que en el referido documento se determinan, y ME DICEN: Que las firmas que aparecen en el anterior documento y que la primera es ilegible y la segunda se lee "J.A.Y.", son suyas, y como tal las reconocen como propias, así como también reconocen como propios los conceptos y obligaciones que contiene el referido documento. Por lo que yo EL NOTARIO, DOY FE: Que dichas firmas SON AUTENTICAS por haber sido puestas ante mí presencia de sus puños letras y que se leen en la forma antes dicha. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta Notarial que consta de dos folios útiles y leído que se lo hube en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

x 

x 

